| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E | |
|---|---|---|
| | CARTA DE INVITACIÓN | CO-CBS-FT-31 V1 |

**INVITACIÓN DIRECTA No.** 030-2023

Bogotá D.C., 14 MAR 2023

Señores.
**OXISERVICIOS MD LTDA**
Correo: martin_dallos@hotmail.com
Teléfono: 3006092105
Ciudad.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 y por el Manual de Contratación – Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019.

La Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe adelantar las acciones y actuaciones pertinentes para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente los servicios de salud ofertados, entre los que se encuentran los servicios de cirugía de alta, media y baja complejidad e internación en Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios, en los cuales de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", se debe garantizar el suministro de aire medicinal por paciente.

Por lo anterior, la Subred cuenta actualmente con un Sistema de Producción de Aire Medicinal en arriendo en el Hospital Tunal, sistema que cuenta con la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura emitida por el INVIMA bajo la Resolución No, 2022500953 del 27 de abril de 2022. Asi mismo, teniendo en cuenta que se realizó una adecuación a la infraestructura para la ubicación y puesta en marcha para pruebas iniciales de funcionamiento de los equipos que se encuentran instalados, los cuales cumplen con el dimensionamiento de consumo de aire medicinal y tiene la certificación vigente, se sugiere realizar contratación directa con el proveedor OXISERVICIOS, para el arriendo del sistema de producción de aire medicinal IN SITU del Hospital Tunal".

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL INSITU POR COMPRESOR PARA EL HOSPITAL TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E

## 1.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Arrendamiento, ya que se requiere garantizar el arrendamiento del sistema de producción de aire medicinal INSITU por compresor para el hospital tunal de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E.

De conformidad con la modalidad de contratación establecida mediante Resolución No. 887 del 19 de julio de 2019, por la cual se deroga la Resolución 1720 del 2017 y se expide un Nuevo Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V2, conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La Entidad, con base en los estudios y documentos previos, determinará el proceso precontractual utilizando una de las siguientes modalidades de selección: **8.8.3. SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO: 8.8.3.1. CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA:** En los siguientes casos por su naturaleza y sin importar su cuantía, no se requerirá de Invitación a cotizar. Se realizará invitación directa a un proponente, entre otros cuando: *Literal n) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.*

## 1.3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR:

***COMPRESORES***

Compresores libres de aceite, tipo Scroll con funcionamiento en alternación y cascada, encabinados con display de comunicación de fallos, indicador compresor en servicio, horas de trabajo, próximo mantenimiento, selección de Operación manual o automático, evaluación de porcentaje de utilización, cantidad de compresores: según capacidad requerida por la unidad, teniendo en cuenta el inventario de las tomas, además debe considerar una unidad fuera de servicio de acuerdo la norma con capacidad para atender 100% la demanda calculada en el hospital para:

| PISO | SERVICIO | TOMAS DE AIRE |
|---|---|---|
| 1 | URGENCIAS | 14 |
| 1 | UNIDAD RENAL | 0 |
| 1 | UCI 1A | 9 |
| 1 | UCI 1 B | 16 |
| 1 | UCI 1C | 22 |
| 1 | HEMODINAMIA E IMAGENEOLOGÍA | 1 |
| 1 | GASTROENTEROLOGÍA | 6 |
| 2 | UNIDAD RENAL | 0 |
| 2 | CIRUGÍA PLASTICA | 3 |
| 2 | UCI INTERMEDIOS | 17 |
| 2 | UCI NORTE | 28 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 2 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 3 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 4 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 5 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 6 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 7 | 2 |
| 2 | SALA DE CIRUGIA 8 | 2 |
| 3 | UCI PISO 3 SUR | 10 |
| 3 | UCI ADULTOS NORTE | 28 |
| 4 | HOSPITALIZACIÓN SUR | 13 |
| 4 | HOSPITALIZACIÓN NORTE | 9 |
| 5 | HOSPITALIZACIÓN NORTE | 17 |
| 5 | HOSPITALIZACIÓN SUR | 23 |
| 2 | FARMACIA | 0 |
| 1 | CENTRAL DE GASES MEDICINALES | 0 |

***TANQUE PULMON***

Tanque recibidor de aire, vertical con capacidad de 550 lts como mínimo con válvula de seguridad, válvula automática y manual de drenaje, manómetro indicador de presión pre calibrado, Hueco de inspección (Man Hole) para mantenimiento, válvulas de corte para mantenimiento si suspender servicio.

Capacidad: min 550 Litros
Unidad de drenaje condensado automático y manual
Presión de trabajo: min 100 psi
Válvula de seguridad Helbert : min 120 psi
Presión de prueba: min 150 Psi
Manhole de inspección: 16"
Manómetro: De caratula 0-160psi
Pintura exterior e interior

***SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AIRE, SECADO Y PURIFICACION***

El sistema de tratamiento de Aire Medicinal debe está conformado por dos líneas en paralelo que conforman el sistema Duplex. Cada línea de tratamiento tiene la capacidad de manejar el 100% la demanda de aire medicinal. La línea en servicio se selecciona por medio de una válvula manual de tres vías dejando la otra línea en Stand – By. La línea en servicio se debe visualizar en el tablero Eléctrico.

Cada Línea debe tener: pre filtro coalescente, secadores, filtro de partícula, filtro de olores y sabores, filtro bacteriológico, regulador.

***FILTROS COALESCENTES POR DUPLICADO***

Estos filtros deben estar ubicados antes del secador para la eliminación de las partículas líquidas de agua y sólidas como polvos. Tiene una retención de 0.1 Micrones y no existe contenido residual de aceites por ser un compresor libre de aceite. Cada filtro debe tener un sistema automático de purga e indicador de saturación.

***SECADORES DE ADSORCIÓN POR DUPLICADO***

Secadores tipo desecantes, secan el aire a temperaturas por debajo de 0C° usualmente entre -20 y -40 C° Acorde las indicaciones de la NFPA 99, edición 2012 de manera que no hay condensados en las líneas Marca Trydent, capacidad 69 scfm para atender la demanda máxima Tienen filtro interno de partículas a la salida del aire.

Descripción general: Secador desecante
Capacidad: 60 scfm a 32C°
Tipo secado: Adsorción
Punto de rocío aire salida DP -40 a -20°C

***FILTROS DE PARTÍCULAS POR DUPLICADO***

Remueven físicamente partículas hasta 5 micrones.

***FILTROS DE CARBÓN ACTIVADO POR DUPLICADO***

Deben retener vapores y olores.

***FILTRO MICROBIOLÓGICO POR DUPLICADO***

Diseñado para la retención de microorganismos. Pueden ser reutilizables por esterilización, acreditación normas ASTM D 2986-1y DIN EN 1822. De capacidad de retención de 99.99998 % mínimo.

REGULADORES DE PRESIÓN POR DUPLICADO

Deben regular la presión final de entrega a la red entre 55 a 60 psi, dotados de manómetro referencial. Presión final de entrega es por manómetro digital

Capacidad: 100 scfm
Presión de la red: 55 a 60 psi
Manómetro: 0-150psi.

***SISTEMA DE MONITOREO***

Monitorea de forma permanente y continúa a los parámetros de calidad
a) Punto de rocío (DP), a + 4 °C o 39 °F,
b) Monóxido de Carbono (CO) para que no exceda de 10 ppm (partículas por millón),
Con display que indique parámetros y alarma propia visual y sonora por falta de flujo de gas monitoreado y por cada parámetro de calidad fuera de especificación (Producto no conforme)

***ANALIZADOR***

Debe venir conectado a una UPS con autonomía no menor de 30 minutos el cual debe garantizar la continuidad del monitoreo durante cortes de energía y permite el reingreso a servicio de la central

Gases monitoreados:CO, (10ppm), Humedad ( 4C° )
Sensores: CO y Punto de rocío
Alarmas: visuales y sonoras
Flujo de aire requerido 2 scfh
Presión de entrada: 55 psi

***SISTEMA DE ALARMAS***

Debe contar mínimo con las siguientes alarmas:

CALIDAD DEL AIRE: Alarma Local visual y sonora que indica cual(es) parámetros de calidad están por fuera de rango aceptable, con salida para señal de alarma maestra
MONITOR DESENERGIZADO: Alarma Local visual y sonora que indica desconexión eléctrica del monitor con salida para alarma maestra
COMPRESORES: Alarma local visual y sonora por disparo eléctrico de compresor, testigo individual.
BAJA /ALTA PRESION: Alarma Local visual y sonora con salida de señal para alarma maestra).

***SISTEMA DE REGISTRO***

Registrador de datos encriptado e inmodificable con memoria extraíble y memoria Ram, con salida a puerto IP, y dotado con software que permita la visualización remota de parámetros de operación de la planta en tiempo real y exportar datos a computador.

Computador con Software legal interconectada al registrador por la red interna con dirección IP, el cual permita almacenar en línea los datos de información de al menos 5 años, además de las fichas técnicas, catálogos, manuales, registros y demás correspondientes a la central de aire, con una clave de restricción, con acceso en tiempo real para la visualización de parámetros de calidad y presión, con la posibilidad de realizar el backup de los registros de la operación de la planta.

Recordar que: (Registrador debe estar conectado a una UPS con autonomía no menor de 30 minutos que garantice la continuidad del registro aún en corte de energía.

El puerto con dirección IP debe ser exclusivo y dedicado únicamente para la vigilancia del comportamiento de la planta con respecto al aire medicinal.

Características: Digital, sin papel, cuatro canales, tarjeta extraíble, memoria Ram. Interconectividad Salida puerto IP.

***SISTEMA FINAL DE ENTREGA DE AIRE***

Antes de la conexión a la red debe incluir: Manómetro digital de presión final a red conectado al registrador, un punto de muestreo, cheque de línea, válvula de corte general, válvula de seguridad de protección de la red a 80 psi, switch de control de presión de alarma.

***SISTEMA AUTOMATICO DE ENCENDIDO, REENCENDIDO***

La central debe contar con la capacidad de re-arrancar automáticamente suministrando aire Medicinal dentro de parámetros después de un corte de energía. Además la central de producción de aire debe contar con un sistema de purga inteligente que permita el ingreso o regreso automático a producción cuando los parámetros de calidad están dentro del rango correcto después de un corte de producción por fallo de calidad.

***SERVICIO DE MANTENIMIENTO***

El proveedor debe incluir el servicio a todo costo para el mantenimiento necesario de3 los equipos en arriendo, en los cuales deben Incluir:

Inspecciones periódicas preventivas mínimo cada cuatro meses y todas las visitas de mantenimientos correctivo que se presenten, mano de obra especializada, totalidad de repuestos y consumibles, calibraciones normativas de celdas de medición, manómetros certificados. Mantenemos todos los repuestos con disponibilidad inmediata incluida una unidad de compresión y motor.

Todos los elementos como filtros, secadores, reguladores están diseñados para suplir adecuadamente al caudal nominal máximo demandado por la USS.

**2. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS**

El "ARRENDAMIENTO DEL SISTEMA DE PRODUCCION DE AIRE MEDICINAL INSITU POR COMPRESOR PARA EL HOSPITAL TUNAL DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E., debe contar con el cumplimiento de las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**3. COMPROMISO ÉTICO**

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

## 4. COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso, serán de carácter Jurídico y técnico:

### 5.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

a) Diligenciamiento del formato Carta de Presentación de la Oferta
b) Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
d) Registro Único Tributario – RUT, actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. En lo relacionado con la facturación electrónica garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL.
e) Certificado Información Tributaria - RIT actualizado y de conformidad con las normas vigentes.
f) Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley.
g) Certificado Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, tanto del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería Distrital del Representante Legal como de la Firma que Representa o de la Persona Natural (en caso de presentarse así), no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
j) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, acreditando los requisitos contemplados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. En caso de presentarse como persona natural debe aportar la certificación de salud y pensión como independiente.
k) Certificado de Antecedentes de la Policía. (Persona Natural y/o Representante Legal). no superior a noventa (90) días, de la presentación de la oferta.
l) Diligenciar en su totalidad formulario SARLAFT (PDF adjunto)

#### 5.1.1. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

#### 5.1.2. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la SUBRED realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Verificador Jurídico. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

**5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA: CUMPLE/ NO CUMPLE.**

N/A

**5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: CUMPLE/ NO CUMPLE**

- Hojas de vida del personal que va a realizar los mantenimientos de la planta.
- Rutinas y cronograma de mantenimiento preventivo de la planta de aire medicinal, desagregado por elementos.

**6. PROPUESTA ECONÓMICA:**

- Adjuntar oferta Económica.

El Proponente deberá presentar la oferta económica, la cual no deberá superar el valor total del presupuesto oficial asignado para el proceso.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien o servicio que esté gravado, en el valor total de su oferta económica, se entenderá que está incluido dentro del valor ofertado.

El valor de la oferta debe comprender todos los impuestos, tasas, pólizas y contribuciones de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes al momento de la presente contratación, así mismo todos los costos y gastos directos e indirectos que se generen desde la presentación de la oferta hasta la suscripción del contrato.

**7. GARANTÍAS A CONSTITUIR**

| TIPO DE PÓLIZAS | PORCENTAJE | DURACIÓN |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato | Desde la fecha de suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas |
| DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato | Tres (3) años |
| DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. | Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas |

*La Subred exige que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual*.

**8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

**8.1. VALOR DEL CONTRATO:**

HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($ 34.557.128) M/CTE, CON CARGO AL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 979 DEL 14 DE MARZO DE 2023, RUBRO: ARRENDAMIENTOS, CÓDIGO PRESUPUESTAL 4212020200701.

**8.2. PLAZO DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses, a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal.

**8.3. FORMA DE PAGO:**

El valor del suministro contratado se pagará previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

**8.4 SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato resultante será ejercida por la Dirección Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

**9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere, previo consentimiento entre las partes.
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;

14. Exonerar a la Subred Sur de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio, no presente desabastecimiento en el mercado, desequilibrio económico soportado, entre otras causales; para lo cual el Supervisor del Contrato debe realizar la solicitud a la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato
17. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto contractual.
18. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Cuando Aplique).

## 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega de los hemocomponentes o servicios de banco de sangre objeto del contrato de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. en cantidad y forma oportuna.
2. Entregar los hemocomponentes o servicios de banco de sangre objeto del contrato a cada una de las Sedes donde la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E tiene habilitado el servicio Pretransfusional de acuerdo con los siguientes parámetros: a). Nombre del Banco. b). Tipo de Hemocomponente. c). Sello de Calidad. d). Número de la Unidad. e). Fecha de extracción. f). Fecha de vencimiento. g). Fenotipos del Rh. h). Volumen aproximado. i). Temperatura de almacenamiento, si a ello hubiere lugar. j). Hemoclasificación. k) Demás exigidas por el ministerio de Salud. L) Y demás requisitos que fueren necesarios por el servicio de transfusión como en el caso de flebotomía terapéutica o servicio de aféresis.
3. Prestar el servicio de irradiación de componentes estándar o componentes por aféresis, procesados de acuerdo con todas las pruebas legalmente establecidas, entre otras, Decreto No. 1571 de agosto de 1993, Resolución No. 00901 de 1996, Decreto No. 2493 de 2004 y la Resolución No. 5108 de 2005 expedidos por el Ministerio de la Protección Social y demás normas vigentes complementarias.
4. Contar con sistemas de comunicación durante las 24 horas de manera ágil y permanente.
5. Garantizar Disponibilidad de transporte durante las 24 horas del día, para los pedidos urgentes.
6. Contar con los componentes en cantidad y especificaciones técnicas solicitadas durante las 24 horas del día.
7. Garantizar que, en el caso del suministro de glóbulos rojos, se recibirán con una fecha mínima de quince (15) días antes de su vencimiento.
8. Aportar los soportes de despacho con cada pedido y en la factura mensual.
9. Aceptar devoluciones por mala calidad en cuanto al suministro, en desarrollo del contrato.
10. Entregar los pedidos solicitados como emergencia en un tiempo no mayor a 1 hora 30 minutos.
11. Entregar los pedidos rutinarios en las horas y días establecidas por el Supervisor del Contrato.
12. Cumplir con el cronograma de actualización y capacitación en tecnología y procesos inherentes a la utilización de componentes sanguíneos, para disminuir el riesgo y posibles eventos adversos, como apoyo al proceso que se desarrolla en las Unidades de Pre transfusión y Transfusión de la Subred Sur, en aras de mantener actualizado al personal y tener un acompañamiento permanente.
13. Contar con los correspondientes sellos de calidad, fechas de vencimiento, control de la cadena de frio, que incluye control térmico a la entrega, limpieza en las neveras de transporte.
14. Realizar conciliaciones mensuales con el Supervisor del Contrato, de acuerdo a la facturación generada por la prestación del servicio.
15. Entrega del cronograma de mantenimiento preventivo del sistema al inicio del contrato.
16. Realizar los mantenimientos preventivos de la planta de Aire medicinal acorde con el cronograma establecido de forma continua para garantizar el correcto funcionamiento de los componentes del sistema.
17. Realizar los mantenimientos correctivos de manera ilimitada para todos los equipos incluidos dentro del contrato, los cuales no deben generar ningún costo adicional para la Subred.

18. Realizar las calibraciones de los instrumentos y equipos diseñados para pesar, medir y contar acorde lo establecido en la guía rápida para las mediciones de los equipos biomédicos Decreto 2269 de 1993 y posteriormente el Decreto1471 de 2014, los cuales no deben superar los doce (12) meses de vigencia y entregar los certificados originales de dichas calibraciones. En caso que alguno de los instrumentos sometidos a dicha calibración no cumpla con los parámetros establecidos por el fabricante, debe ser cambiado por otro elemento de las mismas o mejores características, sin ningún costo adicional para la Entidad; el recibo a satisfacción de dicho elemento se realizará con la revisión del certificado de calibración del elemento nuevo.
19. Realizar pruebas de estanqueidad y fuga del sistema por lo menos una vez al año, entregar informe de resultados.
20. Entregar guía de manejo rápido de los principales componentes del sistema (compresores, filtros, secadores, monitor de CO y DP y registrador) en medio físico y magnético de acuerdo a la solicitud de la Subred, dicha guía de manejo rápida debe estar plastificada y debe ser instalada en lugar visible al lado del elemento dentro de la planta de producción.
21. Realizar capacitación en manejo, manipulación, atención de alarmas, inspecciones y demás rutinas necesarias para el buen funcionamiento de la planta con una periodicidad de como mínimo cada seis meses, para el personal de farmacia e ingeniería biomédica. Se debe entregar como evidencia de dicha capacitación el programa presentado al personal, copia del listado de asistencia a capacitación y registro fotográfico de la misma.
22. Entregar los reportes de mantenimiento preventivo con todos los soportes pertinentes una vez terminada cada visita.
23. Realizar el soporte técnico de los llamados de emergencia en un tiempo no mayor a dos (2) horas, una vez realizada la notificación por parte del Jefe de producción.
24. Asesorar y apoyar a la Subred en el cumplimiento de la normatividad vigente para las visitas de certificación y re certificación del SAM.
25. Entregar el cronograma de la disponibilidad del personal con la disponibilidad de los 7 días de la semana las 24 horas del día para cada una de las USS, según lo requiera.
26. Entregar hojas de vida con certificados que acredite idoneidad de las personas encargadas de realizar el mantenimiento del SAM, en caso de ser ingeniero biomédico se debe entregar copia del diploma y de la tarjeta profesional, en caso de ser técnico o tecnólogo debe entregar certificado que indique idoneidad para realizar el mantenimiento de los equipos de acuerdo a la marca, esto debe ser entregado junto con la hoja de vida.
27. Actualizar las hojas de vida del personal que realizará el mantenimiento, en el cual conste la idoneidad de los mismos, cuando éste sea modificado por parte de la empresa contratista.
28. Instalar en cada uno de los equipos médicos en lugar visible una placa que indique el nombre de la empresa, y la fecha de cuando se realizó el mantenimiento preventivo y verificación de calibración y la fecha del próximo mantenimiento preventivo.
29. Realizar entrega de facturación los 15 primeros días de cada mes, la cual debe incluir:
    - Original y dos (02) copias de la factura con parafiscales, planilla de pago
    - Informe en Excel de las actividades realizadas, de acuerdo al formato entregado por la subred (cuando se realicen intervenciones preventivas, correctivas o de calibración).
    - Una copia en físico y una copia en digital (CD) de los soportes de mantenimientos realizados de cada una de las unidades.

Entregar los demás informes y documentos que sean requeridos por el supervisor del contrato y en los plazos requeridos, sin que esto genere un costo adicional para la Subred.

## 11. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

- La propuesta debe presentarse de acuerdo al cronograma establecido en la plataforma SECOP II.
- La propuesta deberá estar escrita en letra legible y en idioma español, con toda la información necesaria y documentación requerida.
- La propuesta se presentará sin borrones o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad, firmada por el proponente o el Representante Legal.

- Cualquier explicación o información adicional para ser considerada, deberá ser incluida en nota separada debidamente firmada por el Representante Legal.
- La propuesta deberá venir escaneada y organizada por tipo de documentos en carpetas (Jurídicos, Financieros (si aplica), de experiencia, Técnicos y Económicos)
- La propuesta debe ser congruente y consistente con las condiciones de la Invitación y no debe presentar información contradictoria, ambigua o confusa; en tal caso, no habrá lugar a responsabilidad alguna por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., ocasionada por la interpretación de las cláusulas ambiguas o contradictorias de la propuesta.

## 12. DOCUMENTOS SUBSANABLES

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación Directa son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.
- Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## 13. ANEXOS

1. Anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. Anexo 2 COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
3. Anexo 3 MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)
4. Anexo 4 CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
5. Anexo 5 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
6. Anexo 6 MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
7. Anexo 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
8. Anexo 8 SARLAFT (FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS)
9. Anexo 9 DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LAFINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**
**GERENTE**
**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

| FUNCIONARIO/ CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | SEDE | RED | FIRMA |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó: | Angela Rocío Rodríguez Rodríguez | Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |
| Revisó: | Fabio Niño Arjona | Profesional Administrativo – Dirección de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |
| Revisó: | Carmenza Manotas Bueno | Directora Operativa – Direccion de Contratación | Sede Administrativa | SUBRED SUR E.S.E | |